



## ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO.**

### GLOSARIO

|                                      |                                                                                                                |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código Electoral:</b>             | Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.                                                            |
| <b>Consejo General:</b>              | Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.                                                          |
| <b>Constitución Federal:</b>         | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.                                                         |
| <b>Constitución Local:</b>           | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.                                      |
| <b>Dirección Ejecutiva:</b>          | Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.                                     |
| <b>Instituto:</b>                    | Instituto Electoral de Michoacán.                                                                              |
| <b>Comité de Adquisiciones</b>       | Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.                                                  |
| <b>Junta Estatal:</b>                | Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.                                                  |
| <b>Ley de Planeación Hacendaria:</b> | Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán. |
| <b>Ley General:</b>                  | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.                                                     |
| <b>Reglamento Interior:</b>          | Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.                                           |

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Aprobación del proyecto de presupuesto 2025 dos mil veinticinco. En sesión extraordinaria urgente de 15 quince de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó el Acuerdo IEM-CG-301/2024, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, por la cantidad de \$472,179,656.03 (cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y



## ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025

nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.), desglosado de la siguiente manera:

| PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025 |                                                 |                  |
|------------------------------|-------------------------------------------------|------------------|
| CAPÍTULO                     | CONCEPTO                                        | TOTAL            |
| 1000                         | SERVICIOS PERSONALES                            | 127,181,578.91   |
| 2000                         | MATERIALES Y SUMINISTROS                        | 9,816,596.13     |
| 3000                         | SERVICIOS GENERALES                             | 31,047,761.37    |
| 5000                         | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES         | 296,602.22       |
| 6000                         | INVERSIÓN PÚBLICA                               | 1,500,000.00     |
| TOTAL GASTO OPERATIVO        |                                                 | \$169,842,538.63 |
| 4000                         | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS | 302,337,117.40   |
| PROYECTO DE PRESUPUESTO      |                                                 | \$472,179,656.03 |

**SEGUNDO. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio 2025.** En Sesión Ordinaria de 31 treinta y uno de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité de Adquisiciones aprobó el Acuerdo IEM-CA-10/2024 relativo al Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

**TERCERO. Aprobación del presupuesto 2025 dos mil veinticinco.** El 15 quince de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprobó el Decreto Número 114<sup>1</sup> que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que asignó para el Instituto la cantidad de **\$475,592,428.00 (cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 16 dieciséis de diciembre de la misma anualidad.

**CUARTO. Ajuste presupuestal.** El 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Consejo General mediante el Acuerdo IEM-CG-09/2025, aprobó la modificación al presupuesto del Instituto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, con motivo de la ampliación de **\$3,412,771.97 (tres millones**

<sup>1</sup> Consultable en la dirección electrónica chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://congresomich.gob.mx/file/LXXVIDECRETOLE GISLATIVO-114.pdf



## ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025

cuatrocientos doce mil setecientos setenta y un pesos 97/100 M.N.), determinada por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, quedando de la siguiente manera.

### PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

| CAPÍTULO                | CONCEPTO                                        | TOTAL            |
|-------------------------|-------------------------------------------------|------------------|
| 1000                    | SERVICIOS PERSONALES                            | 127,181,578.91   |
| 2000                    | MATERIALES Y SUMINISTROS                        | 9,816,596.13     |
| 3000                    | SERVICIOS GENERALES                             | 34,460,533.34    |
| 5000                    | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES         | 296,602.22       |
| 6000                    | INVERSIÓN PÚBLICA                               | 1,500,000.00     |
| TOTAL GASTO OPERATIVO   |                                                 | \$173,255,310.60 |
| 4000                    | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS | 302,337,117.40   |
| Proyecto de Presupuesto |                                                 | \$475,592,428.00 |

**QUINTO. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones.** El 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco, el Comité de Adquisiciones mediante el Acuerdo IEM-CA-06/2025, aprobó el ajuste y modificación al Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, el cual fue puesto a consideración del Consejo General, aprobándose el mismo mediante Acuerdo IEM-CG-10/2025, de 30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco.

**SEXTO. Ampliación de presupuesto para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025.** El 17 diecisiete de febrero, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-16/2025 relativo al presupuesto del Instituto para el Proceso Electoral Judicial 2024-2025 por la cantidad de **\$293,911,511.42 (doscientos noventa y tres millones novecientos once mil quinientos once pesos 42/100 M.N.).**

**SÉPTIMO. Remisión de Documento Provisional de Ejecución Presupuestaria y Pago.** El 21 veintiuno de marzo del presente año, con el fin de atender acciones prioritarias relacionadas con Proceso Electoral Judicial, se remitió a la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán el Documento Provisional de Ejecución Presupuestaria y Pago, en donde se solicitó la cantidad de **\$79,914,640.50 (setenta y nueve millones novecientos catorce mil seiscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.),** los cuales fueron dispersados el 24 veinticuatro de marzo siguiente.



## ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025

**OCTAVO. Autorización de recursos extraordinarios a los previstos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, de este Instituto.** Mediante oficio CGF-ST/2025-04-14/AL001, de 14 catorce de abril de 2025 dos mil veinticinco se notificó el Acuerdo ACGF/SENI/2025/AL001, emitido por la Comisión de Gasto-Financiero, en donde se autorizan recursos extraordinarios a los previstos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, de este Instituto por la cantidad de hasta **\$280,000,000.00 (Doscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, para que lleve a cabo el Proceso Electoral para la renovación del Poder Judicial en el Estado de Michoacán.

**NOVENO. Remisión de Documentos Provisionales de Ejecución Presupuestaria y Pago.** El 15, 29 de mayo y 18 de junio del año en curso, se remitió a la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán el Documento Provisional de Ejecución Presupuestaria y Pago, en donde se solicitó la cantidad de \$50,000,000.00 (cincuenta millones 00/100 M.N.), \$30,000,000.00 (treinta millones 00/100 M.N.) y \$5,000,000.00 (cinco millones 00/100 M.N.), respectivamente, los cuales fueron dispersados el 15, 30 de mayo y 20 de junio del presente año.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Facultades del Instituto.** Los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 98 de la Ley General, 29, 358 y 367 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo Público Autónomo, con autonomía técnica y de gestión, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; incluida la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras, garantizando la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género, en el desempeño de su función se regirá por los Principios de Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia, Equidad y Profesionalismo; siendo un Organismo Público de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, estando integrado el patrimonio del Instituto con los bienes muebles e inmuebles que sean destinados al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.

**SEGUNDO. Autonomía del Instituto y disposiciones presupuestales.** El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las



## ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025

jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Por su parte, los artículos 99, numeral 2 y 104, incisos a), b), c) y r), de la Ley General, señala que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, referente a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales indica que entre sus funciones tienen las de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Federal, la Ley General y el INE.

La Ley de Planeación Hacendaria, en su artículo 1, señala que es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Local, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género.

El dispositivo 2º, fracción XVI de la Ley en cita, define como "*Entes Públicos*" a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones.

En su fracción XXXVI, precisa que los Organismos Autónomos son: "*Órganos con plena autonomía funcional y financiera creados por la Constitución Local o por las leyes, atribuidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo una función del Estado.*"

Asimismo, en su artículo 3º, fracción V, establece que los Órganos Autónomos estarán sujetos a la Ley de Planeación Hacendaria, quedando ubicado dentro de ese supuesto el Instituto.

Por otro lado, el artículo 13, párrafo primero de la multicitada Ley de Planeación Hacendaria, precisa que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados, en el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno.



## ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025

Y, en su artículo 36, fracción I, dispone que en el ejercicio del gasto público, durante el año calendario a que corresponda el presupuesto, los titulares de las unidades de apoyo del Ejecutivo, de las Dependencias y de las Entidades previa autorización de la Secretaría, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas, ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, siendo entre otras, las partidas de los capítulos de gasto corriente, para otorgar suficiencia a los requerimientos de sus unidades administrativas.

Asimismo, en su último párrafo, precisa que los organismos autónomos, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto.

Finalmente, el artículo 42, párrafo segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria ya referida, precisa que los organismos autónomos serán los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

Por su parte, el Decreto 114 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, en el artículo 5º indica que quedará bajo la más estricta responsabilidad de las Unidades Responsables de las Unidades Programáticas Presupuestarias, entre las que se encuentran los Organismos Autónomos, que tengan bajo su encomienda ejecutar y devengar recursos públicos con cargo a dicho decreto, la aplicación de los mismos, y se responsabilizarán también del contenido, de la veracidad y autenticidad de la documentación comprobatoria del gasto, así como, la información financiera y presupuestal que presenten ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

**TERCERO. Atribuciones de la Junta Estatal.** Los artículos 31, fracción III, 38 y 39, fracciones I, VIII y IX, del Código Electoral y el 20, fracciones I, IV y VIII, del Reglamento Interior, refieren que la Junta Estatal es parte de los órganos centrales del Instituto, misma que está integrada por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá; por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, que será a la vez Secretario de la misma; y, por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral; de Administración, Prerogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como



## ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025

establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

**CUARTO. Atribuciones de la Dirección Ejecutiva.** Los artículos 42, fracciones I, II, VIII y XII, del Código Electoral y 41, fracciones VIII y XX del Reglamento Interior, establecen que la Dirección Ejecutiva tendrá entre sus atribuciones, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone el Instituto, organizando su eficiente operación para el cumplimiento de los fines del organismo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto; elaborar, en coordinación con las demás áreas del Instituto, los proyectos, estudios y propuestas para la modificación de normas, sistemas y procedimientos de administración interna y proponerlos ante la Junta Ejecutiva o el Consejo General; ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme con las normas y términos aprobados por el Consejo General.

**QUINTO. Consideraciones legales respecto de las adecuaciones presupuestarias.** Como se indicó en el Considerando Segundo, los artículos 36 fracción I y 42, de la Ley de Planeación Hacendaria, disponen que los Organismos Autónomos podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto previa autorización de sus órganos administrativos competentes, siendo responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan, quedando la aplicación de éstos bajo su más estricta responsabilidad.

Por tanto, al ser el Instituto un Organismo Autónomo y contar con la Junta Estatal como uno de sus órganos centrales, misma que entre sus atribuciones está la de analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, siendo por medio de la Dirección Ejecutiva ejercer y controlar el presupuesto de egresos conjuntamente con el Consejero Presidente, conforme a lo aprobado por el Consejo General.

En ese sentido, al momento de la ejecución del gasto durante los meses **abril, mayo y junio de 2025 dos mil veinticinco**, fue necesario hacer reducciones y ampliaciones a las partidas presupuestales que originalmente fueron proyectadas en el Programa Operativo Anual, las cuales tienen que estar debidamente justificadas, resultando necesario, además, realizar una armonización contable y presupuestal.

Dado que de acuerdo con el artículo 41, fracción IX, del Reglamento de Adquisiciones, la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de ejecutar y controlar el



## ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025

presupuesto del Instituto, deberá realizar los movimientos entre partidas a fin de dotar de suficiencia a las partidas que deben de contar con liquidez, implicando disminución en los montos de ciertas partidas, para la ampliación de otras; realizándose conforme al artículo 36, fracción I, de la Ley de Planeación Hacendaria y los artículos 21 y 22 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

**SEXTO. Adecuaciones presupuestarias.** De conformidad con lo anterior, a continuación, se desglosan las reducciones y suficiencias contables realizadas durante los meses **abril, mayo y junio de 2025 dos mil veinticinco**, las cuales han resultado necesarias para la operatividad del Instituto en las Unidades Responsables siguientes:

### UR DESCRIPCIÓN

- 001 Presidencia
- 002 Consejerías
- 003 Contraloría
- 004 Coordinación de Fiscalización
- 005 Secretaría Ejecutiva
- 006 Coordinación de Igualdad de Género, No discriminación y Derechos Humanos
- 007 Coordinación de Pueblos Indígenas
- 008 Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos
- 009 Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
- 010 Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional
- 011 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- 012 Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información
- 013 Coordinación de Comunicación Social
- 014 Coordinación de Informática

### FF FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 16-609 Recurso Federal
- 16-602 Recursos Locales

### COG CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Numero asignado                      Nombre asignado en el Clasificador  
en el Clasificador

**A). Transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de abril de 2025 dos mil veinticinco.**



**ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025**

A continuación, se presentan las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de abril de 2025 dos mil veinticinco, realizadas con recurso de este mismo año, las cuales ya se encontraban sin suficiencia. Por lo que se generaron las transferencias de recursos financieros entre partidas con el propósito de efectuar los pagos comprometidos y/o devengados, con motivo del control y registro presupuestal; asimismo se hicieron diversas transferencias entre partidas al presupuesto con el objeto de fortalecer el desarrollo institucional y la ampliación de metas en los programas presupuestarios, ajustándose a los techos financieros autorizados en el presupuesto del ejercicio fiscal, por lo que fue necesario hacer las reducciones y ampliaciones entre partidas correspondientes, las cuales en algunos casos corresponde a la misma UR pero distinto proyecto o a distinta UR.

[illegible]



MICHOACÁN

*[Handwritten signatures and initials]*



MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO DE ABRIL 2025 COMPENSADAS Y/O LÍQUIDAS

ACUERDO NO. IEM-JEE-16/2025

| UR             | CAPÍTULO                                                                                                     | CAPÍTULO 1000 |           | CAPÍTULO 2000 |            | CAPÍTULO 3000 |            | CAPÍTULO 5000 |           | SUMA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES POR UR |              | MODIFICACIONES | OBSERVACIONES                                                                                                        |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|-----------|-------------------------------------------|--------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                                                                                                              | AMPLIACIÓN    | REDUCCIÓN | AMPLIACIÓN    | REDUCCIÓN  | AMPLIACIÓN    | REDUCCIÓN  | AMPLIACIÓN    | REDUCCIÓN | AMPLIACIÓN                                | REDUCCIÓN    |                |                                                                                                                      |
| 001            | PRESIDENCIA                                                                                                  | 338.06        | 338.06    | -             | -          | -             | -          | -             | -         | 14,733.37                                 | 14,733.37    | -              | OTRAS PRESTACIONES, ASERONÍAS                                                                                        |
| 001.2          | COORDINACIÓN DE ARCHIVO                                                                                      | -             | 0.00      | 1,198.50      | 1,198.50   | -             | -          | -             | -         | 1,198.50                                  | 1,198.50     | -              | MATERIA ELECTRICO                                                                                                    |
| 002            | CONSEJERAS                                                                                                   | -             | 0.00      | 1,443.00      | 1,443.00   | -             | -          | -             | -         | 1,443.00                                  | 1,443.00     | -              | MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS                                           |
| 003            | CONTRALORIA                                                                                                  | 471.86        | 471.86    | 5,458.19      | 315.19     | 14,369.67     | 8,000.00   | -             | -         | 20,299.72                                 | 8,787.05     | 11,512.67      | OTRAS PRESTACIONES, MATERIA L DE OFICINA, FORO, SE TOMÓ LA AMPLIACIÓN DE LA URB                                      |
| 004            | COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN                                                                                | 3,130.95      | 15,462.58 | -             | -          | -             | -          | -             | -         | 3,130.95                                  | 15,462.58    | 12,331.63      | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, DEL CAPÍTULO 1000 SE LE DIO SUFICIENCIA A LA URB.1                 |
| 005            | SECRETARÍA EJECUTIVA                                                                                         | 31,353.52     | -         | 1,474.24      | 1,474.24   | -             | -          | -             | -         | 32,827.76                                 | 1,474.24     | 31,353.52      | SUENDO BASE, OTRAS PRESTACIONES, OTRAS PRESTACIONES                                                                  |
| 005.2          | SECRETARÍA TÉCNICO                                                                                           | 144.63        | 144.63    | -             | -          | -             | -          | -             | -         | 144.63                                    | 144.63       | -              | SUENDO BASE                                                                                                          |
| 005.3          | COORDINACIÓN DE JURÍDICO                                                                                     | -             | -         | -             | -          | -             | -          | -             | -         | -                                         | -            | -              | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO                                                                     |
| 005.4          | COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO                                                                               | 83.45         | 83.45     | -             | -          | -             | -          | -             | -         | 83.45                                     | 83.45        | -              | SUENDO BASE, OTRAS PRESTACIONES                                                                                      |
| 005.5          | COORDINACIÓN DE OFICIALIA DE PARTES                                                                          | -             | 19,021.89 | -             | -          | -             | -          | -             | -         | -                                         | 19,021.89    | 19,021.89      | DEL CAPÍTULO 1000 SE LE DIO SUFICIENCIA A LA URB.1                                                                   |
| 005.6          | COORDINACIÓN DE OFICIALIA ELECTORAL                                                                          | -             | 0.00      | -             | -          | -             | -          | -             | -         | -                                         | -            | -              | -                                                                                                                    |
| 006            | COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS                                     | -             | 0.00      | -             | -          | -             | -          | -             | -         | -                                         | -            | -              | -                                                                                                                    |
| 007            | COORDINACIÓN DE PUERBOS INDÍGENAS                                                                            | 55,668.92     | 0.00      | 0.00          | 0.00       | 47,738.15     | 47,738.15  | -             | -         | 103,407.07                                | 47,738.15    | 55,668.92      | VIAJES Y DISTRIBUCIÓN DE MENSAJES, DEL CAPÍTULO 1000 SE COMPENSA UNA DISMINUCIÓN DEL MES ANTERIOR                    |
| 008            | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PRETENDIENTES Y PARTIDOS POLÍTICOS Y COORDINACIÓN DE INVESTIGATIVAS | -             | 0.00      | 0.00          | 0.00       | 457,174.56    | 63,887.23  | -             | -         | 457,174.56                                | 63,887.23    | 393,287.33     | ASESORÍAS ASOCIADOS ACUERDOS, SERVICIO DE TELÉFONO, VIAJES Y OTROS SERVICIOS, SE DISMINUYÓ A LA URB.1                |
| 008.2          | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESO ELECTORAL                                                             | -             | 0.00      | 8,397.07      | 4,988.69   | 25,152.33     | 28,560.71  | -             | -         | 33,549.40                                 | 33,549.40    | -              | VIAJES, MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, PAPETERÍA Y OTROS SERVICIOS                                                      |
| 008.3          | COORDINACIÓN DE PRETENDIENTES Y PARTIDOS POLÍTICOS                                                           | 79.63         | 79.63     | -             | -          | -             | -          | -             | -         | 79.63                                     | 79.63        | -              | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO                                                                     |
| 009            | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CIVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA                                            | -             | -         | 430,115.83    | 55.11      | 2,376.00      | 432,436.72 | -             | -         | 432,491.83                                | 432,491.83   | -              | UNIFORMES                                                                                                            |
| 010            | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL                                          | -             | -         | -             | -          | -             | -          | -             | -         | -                                         | -            | -              | -                                                                                                                    |
| 011            | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL                                                                | -             | 55,668.92 | 5,985.05      | 410,785.05 | -             | -          | -             | -         | 5,985.05                                  | 466,453.97   | 460,468.92     | REACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO, ALIMENTOS Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN SE LE DIO SUFICIENCIA A LA URB |
| 011.2          | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PROCESO                                                        | -             | -         | -             | -          | -             | -          | -             | -         | -                                         | -            | -              | -                                                                                                                    |
| 012            | COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN                                                      | 331.68        | 331.68    | 0.00          | 0.00       | -             | -          | -             | -         | 331.68                                    | 331.68       | -              | OTRAS PRESTACIONES Y APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO                                                |
| 013            | COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL                                                                          | 1,185.87      | 4,785.53  | 2,000.00      | 2,000.00   | 5,479.50      | 5,479.50   | -             | -         | 8,665.37                                  | 12,265.03    | 3,599.66       | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, VIAJES Y MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO                             |
| 014            | COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA                                                                                  | 4,110.57      | 510.91    | -             | -          | -             | -          | -             | -         | 4,110.57                                  | 510.91       | 3,599.66       | OTRAS PRESTACIONES Y APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO                                                |
| TRANSFERENCIAS |                                                                                                              | 96,899.14     | 96,899.14 | 456,071.88    | 422,259.78 | 566,685.32    | 600,497.62 | -             | -         | 1,119,656.54                              | 1,119,656.54 | 0.00           | -                                                                                                                    |



## ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025

### 1. Por lo que respecta al Capítulo 1000.

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción en el Capítulo 1000 es igual al monto de ampliaciones, esto es **\$96,899.14 (noventa y seis mil ochocientos noventa y nueve 14/100 M.N.)**, por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado al Capítulo 1000.

### 2. Por lo que respecta al Capítulo 2000.

En el Capítulo 2000 la reducción es de **\$422,259.78 (cuatrocientos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve pesos 78/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$456,071.88 (cuatrocientos cincuenta y seis mil setenta y un pesos 88/100 M.N.)** esto es una diferencia de **\$33,812.10 (treinta y tres mil ochocientos doce pesos 10/100 M.N.)**, por lo que dicho restante fue solventado con las reducciones del Capítulo 3000.

### 3. Por lo que respecta al Capítulo 3000.

Como se aprecia de la tabla anterior, el monto de la reducción es de **\$600,497.62 (seiscientos mil cuatrocientos noventa y siete pesos 62/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$566,685.52 (quinientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 52/100 M.N.)**, con una diferencia de **\$33,812.10 (treinta y tres mil ochocientos doce pesos 10/100 M.N.)**, por lo que dicho restante sirvió para solventar las ampliaciones que se efectuaron al Capítulo 2000.

### 4. Por lo que respecta al Capítulo 5000.

Por lo que ve al Capítulo 5000, no hubo ni reducciones y tampoco ampliaciones.

### 5. Ampliación liquida por los rendimientos (intereses generados).

Los intereses generados fueron por la suma de **\$68,634.06 (sesenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos 06/100 M.N.)**, los cuales se aplicaron al egreso del pago de impuestos sobre nóminas y similares en el Capítulo 3000.

En conclusión, de la columna de total de disminuciones como en la columna de ampliaciones se consigna la misma cantidad, siendo **\$1,119,656.54 (un millón ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 54/100 M.N.)**, por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000 y 3000, en el mes de abril.



**B). Transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de mayo de 2025 dos mil veinticinco.**

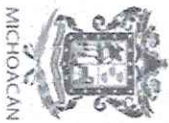
A continuación, se presentan las transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales del mes de mayo de 2025 dos mil veinticinco, realizadas con recurso de este mismo año, las cuales ya se encontraban sin suficiencia. Por lo que se generaron las transferencias de recursos financieros entre partidas con el propósito de efectuar los pagos comprometidos y/o devengados, con motivo del control y registro presupuestal; asimismo se hicieron diversas transferencias entre partidas al presupuesto con el objeto de fortalecer el desarrollo institucional y la ampliación de metas en los programas presupuestarios, ajustándose a los techos financieros autorizados en el presupuesto del ejercicio fiscal, por lo que fue necesario hacer las reducciones y ampliaciones entre partidas correspondientes, las cuales en algunos casos corresponde a la misma UR pero distinto proyecto o a distinta UR.

[illegible]

1

Handwritten signature

Handwritten signature



MICHOACÁN

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
JUNTAS Y JUNTOS CONSTRUYENDO LA DEMOCRACIA

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO DE MAYO 2025 COMPENSADOS Y/O LÍQUIDOS

ACUERDO NO. IEM-JEE-16/2025

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

| UR             | CAPÍTULO                                                                        | CAPÍTULO 1000 |              | CAPÍTULO 2000 |              | CAPÍTULO 3000 |              | CAPÍTULO 5000 |              | SUMA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES POR UR |               | MODIFICACIONES | OBSERVACIONES                                                                                                                                                      |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|---------------|--------------|---------------|--------------|---------------|--------------|-------------------------------------------|---------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                                                                                 | AMPLIACIÓN    | REDUCCIÓN    | AMPLIACIÓN    | REDUCCIÓN    | AMPLIACIÓN    | REDUCCIÓN    | AMPLIACIÓN    | REDUCCIÓN    | AMPLIACIÓN                                | REDUCCIÓN     |                |                                                                                                                                                                    |
| 001            | PRESIDENCIA                                                                     | 8,527.01      | 8,527.01     | 6,381.51      | 6,381.51     | 141,122.10    | 126,726.79   | 156,030.62    | 141,635.31   | 156,030.62                                | 141,635.31    | 14,395.31      | OTRAS PRESTACIONES, ASesorías Y CONGRESOS 30 ANIVERSARIO.                                                                                                          |
| 001.2          | COORDINACIÓN DE ARCHIVO                                                         | 16,922.83     | 90,867.51    |               |              |               |              | 16,922.83     | 90,867.51    |                                           |               | 73,944.68      | SUEDOS Y PRESTACIONES.                                                                                                                                             |
| 002            | CONSEJERIAS                                                                     | 42,662.54     | 42,662.54    | 7,609.81      | 7,609.81     |               |              | 50,272.35     | 50,272.35    |                                           |               |                | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, REPARACIONES DE CÓMPUTO, REPARACIONES DE MOBILIARIO Y UTENSILIOS DE ALIMENTOS.                                   |
| 003            | CONTRALORIA                                                                     | 48,321.99     | 38,333.01    |               |              | 6,763.02      | 96,440.04    | 55,085.01     | 134,773.05   |                                           |               | 79,688.04      | SUEDOS Y PRESTACIONES PARA PERSONAL DE PROCESO, SE REDUJO LO QUE SE LE HABIA AMPLIADO DE LA UNO8 EL MES ANTERIOR.                                                  |
| 004            | COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN                                                   | 48,321.99     | 38,333.01    |               |              |               |              | 37,453.55     | 302,724.75   |                                           |               | 265,271.20     | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.                                                                                                                  |
| 005            | SECRETARÍA EJECUTIVA                                                            | 484,750.02    | 191,431.56   |               |              | 219,234.55    | 219,234.55   | 703,984.57    | 410,666.11   |                                           |               | 293,318.46     | SUEDO Y PRESTACIONES, VIÁTICOS                                                                                                                                     |
| 005.2          | SECRETARIO TÉCNICO                                                              | 13,318.60     | 33,723.20    |               |              |               |              | 13,318.60     | 33,723.20    |                                           |               | 20,404.60      | APORTACIONES Y OTRAS PRESTACIONES                                                                                                                                  |
| 005.3          | COORDINACIÓN DE JURÍDICO                                                        | 15,600.39     | 36,004.99    | 2,254.01      | 2,254.01     |               |              | 17,854.40     | 38,259.00    |                                           |               | 20,404.60      | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO Y ALIMENTOS.                                                                                                                     |
| 005.4          | CONFERENCIO                                                                     | 27,594.93     | 265,212.10   | 973.08        | 973.08       |               |              | 28,568.01     | 266,185.18   |                                           |               | 237,617.17     | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO.                                                                                                         |
| 005.5          | COORDINACIÓN DE OFICIALES DE PARTES                                             | 18,625.11     | 97,294.29    |               |              |               |              | 18,625.11     | 97,294.29    |                                           |               | 78,669.18      | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO                                                                                                                                  |
| 005.6          | COORDINACIÓN DE OFICIALES ELECTORALES                                           | 13,431.80     | 231,091.23   |               |              |               |              | 13,431.80     | 231,091.23   |                                           |               | 217,659.43     | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO                                                                                                                                  |
| 006            | COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS        | 15,095.23     | 113,826.17   | 2,119.99      | 2,119.99     |               |              | 17,215.22     | 115,946.16   |                                           |               | 98,730.94      | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO, MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO.                                                                                                  |
| 007            | COORDINACIÓN DE PUERTOS INDÍGENAS                                               | 35,928.49     | 35,928.49    | 2,278.39      | 2,278.39     |               |              | 38,206.88     | 38,206.88    |                                           |               |                | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO, ALIMENTOS.                                                                                                                      |
| 008            | ADMINISTRACIÓN PERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y COORDINACIÓN DE PERROGATIVAS | 51,287.16     | 574,539.42   | 43,183.46     | 769,392.49   | 476,890.92    | 440,670.15   | 954,209.54    | 1,784,602.06 |                                           |               | 830,392.52     | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO, MATERIAL ELÉCTRICO, ASesorías, SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACIÓN DE CÁMARAS, SERVICIO DE AGUA, ADQUISICIÓN DE GENERADORES DE LUZ. |
| 008.2          | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESO ELECTORAL                                | 2,981,710.49  | 1,336,012.48 | 1,019,493.31  | 159,372.32   | 191,918.39    | 1,012,978.44 | 4,193,122.19  | 2,508,363.24 |                                           |               | 1,684,758.95   | SUEDOS ASIMILADOS, FONDO REVOLVENTE                                                                                                                                |
| 008.3          | COORDINACIÓN DE PERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS                               | 20,088.40     | 121,290.77   |               |              |               |              | 20,088.40     | 121,290.77   |                                           |               | 101,202.37     | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO.                                                                                                                                 |
| 009            | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA               | 55,599.59     | 92,571.93    | 227,195.32    | 227,195.32   | 384,573.50    | 384,573.50   | 667,368.41    | 704,340.75   |                                           |               | 36,972.34      | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO, VESTUARIO Y ALIMENTOS, CONGRESOS, DIFUSIÓN Y FLETES.                                                                            |
| 010            | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL             | 17,347.19     | 17,347.19    | 1,519.00      | 1,519.00     | 3,588.13      | 3,588.13     | 22,454.32     | 22,454.32    |                                           |               |                | UTENSILIOS PARA ALIMENTOS, SERVICIO DE INFORMÁTICA.                                                                                                                |
| 011            | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL                                   | 37,416.41     | 222,201.00   | 221,490.05    | 2,804,017.97 | 2,503,809.74  | 229,281.82   | 2,762,716.20  | 3,255,500.79 |                                           |               | 492,784.59     | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO, ALIMENTOS, PASAJES, VIÁTICOS Y FLETES.                                                                                          |
| 012            | COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN                         | 18,629.49     | 76,516.57    |               |              |               |              | 18,629.49     | 76,516.57    |                                           |               | 57,887.08      | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO Y OTRAS PRESTACIONES.                                                                                                            |
| 013            | COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL                                             | 25,816.26     | 52,154.62    | 17,753.86     | 16,596.86    | 135,425.61    | 136,582.61   | 178,995.73    | 205,334.09   |                                           |               | 26,336.36      | PRESTACIONES, ACCESORIOS DE CÓMPUTO Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, CONGRESOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO.                                    |
| 014            | COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA                                                     | 45,380.36     | 51,247.01    | 41,801.86     | 21,709.59    | 1,190,311.15  | 565,598.75   | 6,956.36      | 1,284,449.73 |                                           |               | 638,955.35     | APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO Y OTRAS PRESTACIONES, INTERNET SATELITAL, AUDITORIA Y CELULARES.                                                                 |
| TRANSFERENCIAS |                                                                                 | 4,031,507.84  | 4,034,507.84 | 1,594,053.65  | 4,210,651.49 | 5,253,977.11  | 2,996,240.23 | 389,804.36    | -            | 11,269,002.96                             | 11,269,002.96 | 0.00           |                                                                                                                                                                    |



**ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025**

**1. Por lo que respecta al Capítulo 1000.**

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción en el Capítulo 1000 es igual al monto de ampliaciones, esto es **\$4,031,507.84 (cuatro millones treinta y un mil quinientos siete pesos 84/100 M.N.)**, por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado al Capítulo 1000.

**2. Por lo que respecta al Capítulo 2000.**

En el Capítulo 2000 la reducción es de **\$4,240,654.89 (cuatro millones doscientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 89/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$1,594,053.65 (un millón quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.)** esto es una diferencia de **\$2,646,601.24 (dos millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos un pesos 24/100 M.N.)**, por lo que dicha diferencia sirvió para solventar las ampliaciones que se efectuaron al Capítulo 3000 y 5000.

**3. Por lo que respecta al Capítulo 3000.**

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción es de **\$2,996,840.23 (dos millones novecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta pesos 23/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$5,253,637.11 (cinco millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesos 11/100 M.N.)**, con una diferencia de **\$2,256,796.88 (dos millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y seis pesos 88/100 M.N.)**, por lo que dicho restante fue solventado con las reducciones del Capítulo 2000.

**4. Por lo que respecta al Capítulo 5000.**

Por lo que ve al Capítulo 5000, se le dio una ampliación por un monto de **\$389,804.36 (trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cuatro pesos 36/100 M.N.)** solventada con la reducción del Capítulo 2000.

**5. Ampliación liquida por los rendimientos (intereses generados).**

Como se aprecia, en la tabla anterior, los intereses generados fueron por la suma de **\$62,067.08 (sesenta y dos mil sesenta y siete pesos 08/100 M.N.)**, los cuales se ampliaron a los impuestos sobre nóminas y similares en el Capítulo 3000.

En conclusión, de la columna de total de disminuciones como en la columna de ampliaciones se consigna la misma cantidad, siendo **\$11,269,002.96 (once millones doscientos sesenta y nueve mil dos pesos 96/100 M.N.)**, por lo que no





MICHOACÁN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



ACUERDO NO. IEM-JEE-16/2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EGRESO DE JUNIO 2025 COMPENSADAS Y/O LÍQUIDAS

| UN             | CAPÍTULO                                                                        | CAPÍTULO 1000 |            | CAPÍTULO 2000 |              | CAPÍTULO 3000 |              | CAPÍTULO 5000 |           | SUMA DE AMPLIACIONES Y REDUCCIONES POR UN |              | MODIFICACIONES | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                             |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|---------------|--------------|---------------|--------------|---------------|-----------|-------------------------------------------|--------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                                                                                 | AMPLIACIÓN    | REDUCCIÓN  | AMPLIACIÓN    | REDUCCIÓN    | AMPLIACIÓN    | REDUCCIÓN    | AMPLIACIÓN    | REDUCCIÓN | AMPLIACIÓN                                | REDUCCIÓN    |                |                                                                                                                                                                                                           |
| 001            | PRESIDENCIA                                                                     |               |            |               |              |               |              |               |           |                                           |              |                |                                                                                                                                                                                                           |
| 001.2          | COORDINACIÓN DE ARCHIVO                                                         |               |            |               |              |               |              |               |           |                                           |              |                |                                                                                                                                                                                                           |
| 002            | CONSEJERÍAS                                                                     | 24,882.71     |            | 926.00        | 13,341.28    |               |              | 75,117.41     |           | 25,808.71                                 | 88,758.69    | 62,949.98      | OTRAS PRESTACIONES, MATERIAL DE EQUIPO INFORMÁTICO                                                                                                                                                        |
| 003            | CONTRALORIA                                                                     |               |            |               |              |               |              |               |           |                                           |              |                |                                                                                                                                                                                                           |
| 004            | COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN                                                   | 5,182.64      | 471.86     |               |              |               |              | 5,182.64      | 471.86    |                                           |              | 4,710.78       | OTRAS PRESTACIONES Y APORTACIONES AL IMSS                                                                                                                                                                 |
| 005            | SECRETARÍA EJECUTIVA                                                            | 67,626.30     | 155.82     | 10,439.00     | 187,312.24   | 155,390.61    | 120,281.67   |               |           | 233,455.91                                | 307,749.73   | 74,293.82      | APORTACIONES AL IMSS Y AGUINALDO, ALIMENTOS, VIÁTICOS Y VASERONAS TITULAR DE CONTRALORIA                                                                                                                  |
| 005.2          | SECRETARIO TÉCNICO                                                              | 1,640.16      | 144.63     |               |              |               |              |               |           | 1,640.16                                  | 144.63       | 1,495.53       | APORTACIONES AL IMSS                                                                                                                                                                                      |
| 005.3          | COORDINACIÓN DE JURÍDICO                                                        |               |            |               |              |               |              |               |           |                                           |              |                |                                                                                                                                                                                                           |
| 005.4          | COORDINACIÓN DE LO CONTINGENCIO                                                 | 31,368.00     |            | 9,143.09      | 43,666.46    | 2,836.68      |              |               |           | 40,511.09                                 | 46,503.14    | 5,992.05       | SUELDO Y APORTACIONES AL IMSS, ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y FAMILIA                                                                                                                                  |
| 005.5          | COORDINACIÓN DE OFICAJA DE PARTES                                               | 2,440.08      |            | 8,428.78      |              | 18,675.47     |              |               |           | 2,440.08                                  | 27,104.25    | 24,664.17      | APORTACIONES AL IMSS                                                                                                                                                                                      |
| 005.6          | COORDINACIÓN DE OFICAJA ELECTORAL                                               | 1,495.53      |            | 13,496.71     | 42,982.86    | 1,335.86      |              | 5,174.02      |           | 16,328.10                                 | 48,156.98    | 31,828.88      | APORTACIONES AL IMSS, ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO, VIÁTICOS                                                                                                                                           |
| 006            | COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS        |               |            |               |              |               |              |               |           |                                           |              | 106,915.92     |                                                                                                                                                                                                           |
| 007            | COORDINACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS                                               |               |            |               |              |               |              |               |           |                                           |              |                |                                                                                                                                                                                                           |
| 008            | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PRENOBILITACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS | 26,738.32     | 174,731.00 | 1,549,339.75  | 463,388.11   | 2,080,281.46  |              |               |           | 450,126.48                                | 3,804,352.21 | 3,314,225.78   | APORTACIONES AL IMSS, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA JORNADA                                                                                                               |
| 008.2          | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESO ELECTORAL                                |               |            | 2,894,644.58  |              | 1,419,822.44  |              |               |           | 4,314,467.02                              |              | 4,314,467.02   | GASTO DE FONDO REVOLVENTE DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN JUNIO                                                                                                                                             |
| 008.3          | COORDINACIÓN DE PRENOBILITACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS                          | 9,510.97      | 9,510.97   |               | 21,213.93    |               |              |               |           | 9,510.97                                  | 30,724.90    | 21,213.93      | APORTACIONES AL IMSS                                                                                                                                                                                      |
| 009            | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA               |               |            | 32,489.00     | 187,925.89   | 729,397.29    | 740,189.96   |               |           | 761,886.29                                | 928,115.85   | 166,229.56     | ALIMENTOS Y MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO, CONGRESOS Y CONVENCIONES E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO                                                                                |
| 010            | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL             |               |            | 3,382.70      | 9,574.84     | 10,000.00     |              |               |           | 3,382.70                                  | 19,574.84    | 16,192.14      | MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, ALIMENTOS,                                                                                                                    |
| 011            | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL                                   | 3,073.78      |            | 41,056.37     | 237,174.50   | 290,275.86    | 229,691.61   | 69,020.27     |           | 402,426.28                                | 591,866.11   | 129,439.83     | APORTACIONES AL IMSS, MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS Y ALIMENTOS, SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, VIÁTICOS, VENTILADORES Y BIENES INFORMÁTICOS |
| 012            | COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN                         | 245.55        | 245.55     |               |              |               |              |               |           | 245.55                                    | 245.55       |                | APORTACIONES AL IMSS                                                                                                                                                                                      |
| 013            | COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL                                             | 15,179.45     | 7,197.44   | 13,032.02     |              | 39,058.02     | 306,806.82   |               |           | 67,269.49                                 | 314,004.26   | 246,734.77     | ALIMENTOS, ACCESORIOS DE CÓMPUTO, CONSUMIBLES, ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO                                                                                             |
| 014            | COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA                                                     | 4,186.37      | 1,112.59   | 6,704.80      |              | 12,576.00     |              |               |           | 23,467.17                                 | 1,112.59     | 22,354.58      | APORTACIONES AL IMSS, ALIMENTOS, SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y VIÁTICOS                                                                                                                                      |
| TRANSFERENCIAS |                                                                                 | 193,589.86    | 193,589.86 | 3,035,096.59  | 2,432,711.94 | 3,169,139.50  | 3,819,908.04 | 69,020.27     | 19,576.38 | 6,465,766.22                              | 6,465,766.22 | 0.00           |                                                                                                                                                                                                           |



**ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025**

**1. Por lo que respecta al Capítulo 1000.**

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción en el Capítulo 1000 es igual al monto de ampliaciones, esto es **\$193,569.86 (ciento noventa y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos 86/100 M.N.)**, por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado al Capítulo 1000.

**2. Por lo que respecta al Capítulo 2000.**

En el Capítulo 2000 la reducción es de **\$2,432,711.94 (dos millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos once pesos 94/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$3,035,036.59 (tres millones treinta y cinco mil treinta y seis pesos 59/100 M.N.)** en donde hay una diferencia de **\$602,324.65 (seiscientos dos mil trescientos veinticuatro pesos 65/100 M.N.)**, que fueron solventados por el Capítulo 3000.

**3. Por lo que respecta al Capítulo 3000.**

Como se aprecia de la tabla que antecede, el monto de la reducción es de **\$3,819,908.04 (tres millones ochocientos diecinueve mil novecientos ocho pesos 04/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$3,169,139.50 (tres millones ciento sesenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos 50/100 M.N.)**, donde hay una diferencia de **\$650,768.54 (seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta y ocho pesos 54/100 M.N.)**, con el que se solventaron las ampliaciones de los Capítulos 2000 y 5000.

**4. Por lo que respecta al Capítulo 5000.**

Por lo que ve al Capítulo 5000, la reducción es de **\$19,576.38 (diecinueve mil quinientos setenta y seis pesos 38/100 M.N.)** y las ampliaciones por un monto de **\$68,020.27 (sesenta y ocho mil veinte pesos 27/100 M.N.)** por lo que hay una diferencia de **\$48,443.89 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 89/100 M.N.)**, por lo que dicho restante fue solventado con las reducciones del Capítulo 3000.

**5. Ampliación liquida por los rendimientos (intereses generados).**

Como se aprecia, en la tabla anterior, los intereses generados fueron por la suma de **\$66,564.31 (sesenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 31/100 M.N.)**, los cuales se ampliaron en los impuestos sobre nóminas y similares en el Capítulo 3000.



## ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025

En conclusión, de la columna de total de disminuciones como en la columna de ampliaciones se consigna la misma cantidad, siendo **\$6,465,766.22 (seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.)**, por lo que no se vio comprometido el presupuesto del Instituto asignado a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, en el mes de junio.

Por último, es importante precisar que en el trimestre dichas ampliaciones y reducciones se hicieron en unos casos entre las mismas UR, y en otros entre distintas UR, así como capítulos, lo que está respaldado en las pólizas que se encuentran en el archivo del Área Técnica de Contabilidad perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

En suma, de lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

### **ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO.**

**PRIMERO.** Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para realizar adecuaciones presupuestales, ajustándose al techo financiero con que cuenta el Instituto, de conformidad con lo precisado en el Considerando Tercero de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se consideran procedentes las transferencias de recursos financieros de las partidas internas identificadas con suficiencia financiera a las partidas y por las cantidades indicadas en el Considerando Sexto, cubriendo así las necesidades que, durante los meses de **abril, mayo y junio de 2025 dos mil veinticinco**, fueron requeridas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de la y los Directores Ejecutivos de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Lic. Juan Pedro Gómez Arreola; Administración,



**ACUERDO No. IEM-JEE-16/2025**

Prerrogativas y Partidos Políticos, C.P. Benjamín Pérez Sánchez; y Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Lic. Juan José Moreno Cisneros, ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DE LA**  
**JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA**  
**ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO**  
**ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**ERANDI REYES PÉREZ CASADO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE**  
**EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**

**JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE**  
**ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**BENJAMÍN PÉREZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE**  
**ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS**  
**Y PARTIDOS POLÍTICOS**



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN**  
**Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-16/2025 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de la y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, C.P. Benjamín Pérez Sánchez; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.